

## 50001 31 53 001 2021 259 00 JUZGADO PRIMÉRO CIVIL DEL CIRCUITO Villavicencio, once de marzo de dos mil veintidós

En atención que no se cumple con los presupuestos del artículo 301 del CG.P., no es posible tener notificado por conducta concluyente al demandado Fran Cristian Cardona Jiménez, por lo tanto, deberá la parte demandante aportar las constancias de notificación que se aducen en el escrito titulado en el archivo PDF 004 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 14 de marzo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA